

llevar a cabo, tiene como finalidad la mejor organización de la plantilla del IMD, en aras de un mejor servicio al ciudadano, a través de los Distritos.

En referencia a lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, sobre las carreras populares, manifiesta que los datos de participación de la última Maratón demuestran que hubo un record de participación y añade que lo que antes ocurría era que, al ser la participación gratuita, la gente se apuntaba y luego no iba, y como la organización de la carrera se hacía de acuerdo con las personas inscritas, había un sobrecoste en cada carrera. Ahora las carreras se organizan dependiendo del número de inscripciones, previo pago para poder participar. Y, en cuanto al número de participantes, cree que sigue siendo, más o menos, el mismo, pues sólo faltaron cien participantes en la última que se celebró, con respecto a la del año anterior. Esto es, a su juicio, austeridad y buena gestión de los recursos públicos.

El Grupo Popular está convencido que los Distritos van a contar con más personal del IMD para que todas las instalaciones estén a punto, los programas sean mejores, exista una mayor sinergia entre los servicios centrales y los Distritos, y para que todo se cumpla con la ayuda de la plantilla del Instituto Municipal de Deportes.

---

#### 19.- Modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

---

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base al cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2012 por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, la Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los

presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 20 de julio de 2012, acordó proponer al Pleno de la Excma. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, financiándose, por un lado, con nuevos ingresos procedentes del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia del préstamo recibido del ICO en virtud del citado Real Decreto-Ley 4/2012, y por otro, con bajas por anulación; y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2012, la Concejala Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

### A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 10/2012 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar, por un lado, con nuevos ingresos procedentes del Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia del préstamo recibido del ICO en virtud del citado Real Decreto-Ley 4/2012, y por otro, con bajas por anulación, en la cuantía de 206.920,65 euros, y en base al siguiente detalle:

#### 1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios

##### CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-340-31000 “Devolución intereses pago a proveedores  
al Ayuntamiento de Sevilla”.....6.375,05

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....6.375,05

#### 2.- Bajas de créditos de las siguientes partidas del Presupuesto vigente que permiten su reducción

PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
2012 70000 340 35200	6.375,05	INTERESES DE DEMORA
	6.375,05	

TOTAL DISMINUCIONES DE CRÉDITO..... 6.375,05

3.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan con suplementos de crédito y créditos extraordinarios:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-342-21300:  
    "Reparación de maquinaria, instalaciones y utillajes" .....1.923,76 euros  
70000-340-22201:  
    "Comunicaciones postales" .....151,51 euros  
70000-342-22700:  
    " Limpieza y aseos" .....37.341,96 euros  
70000-341-22799:  
    " Servicios generales de mantenimiento y  
    conservación" .....7.342,51 euros  
70000-340-23120:  
    "Gastos de locomoción" .....197,68 euros

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....46.957,42

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-340-91100:  
    "Amortización de prestamos a largo plazo  
    de entes del sector público, Ayuntamiento de  
    Sevilla" .....110.332,26 euros

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.....110.332,26

4. - Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-91100 "Prestamos recibidos a largo plazo  
de entes del sector público Ayun-  
tamiento Sevilla" .....200.545,60 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESO.....200.545,60 €

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la

Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. MORIÑA: Anuncia en voto en contra y manifiesta que una de las cosas que los miembros del Gobierno actual dijeron cuando estaban en la Oposición fue que no realizarían modificaciones presupuestarias. Sin embargo, ahora las hacen y las califican de actos de buen gobierno, al mismo tiempo que hablan de presupuesto riguroso. Por tanto, en este sentido, el Grupo Socialista seguirá denunciando, criticando y estudiando, con la información de la que disponga, aquellas propuestas de modificaciones presupuestarias.

Estas modificaciones, continúa, más que aportar soluciones, le generan muchas dudas al Grupo Socialista, sobre todo porque se tienen que suplementar partidas para el reconocimiento de obligaciones exigible, que su Grupo desconoce, y que, en algunos casos se han pagado hasta dos veces. Además se pretende que desde la Oposición se haga un acto de fe, ya que, señala, se da una manifiesta ocultación de información, ya que lo único que conoce es el origen de esta modificación presupuestaria, que procede de uno de los Decretos Ley del Gobierno de la Nación, pero no su destino final.

Afirma que en el expediente no aparecen facturas, ni los servicios, obras y suministros objeto de esta modificación presupuestaria. Insiste en que se ha ido diciendo, por parte del Gobierno, que éste era “el Presupuesto de la eficacia y el rigor”, pero con modificaciones presupuestarias que son consecuencia de la falta absoluta de previsión, como también señala la Gerente del IMD cuando apunta a que se “infradotaron partidas necesarias, como consecuencia del recorte presupuestario”. Con este “rigor” y con mucha fe se le pide a la Oposición, y a los ciudadanos en general, el sacrificio para hacer frente a estas deudas.

Pero el Grupo Socialista no puede asumir ese riesgo ante la falta de transparencia del Gobierno, y, en este sentido, intenta trasladarle al gobierno de la

Ciudad, una serie de cuestiones: ¿Por qué no se trae al Pleno la aprobación de reconocimientos de crédito que suponen haber gastado 47 euros sin consignación presupuestaria?; ¿Por qué no se le dice a la Oposición qué facturas son las que hay que pagar?; ¿Por qué no se incluyen esas facturas en el expediente?; ¿Por qué se han pagado más de la mitad de la totalidad de las facturas, dos veces?; ¿Cuáles son esas facturas?; ¿De qué proveedores?

Estas cuestiones son las que hacen dudar de ese rigor en los presupuestos y en su ejecución, por lo que le pide al Sr. Alcalde que tome las riendas de estos asuntos y solucione estos problemas en bien del interés general de los ciudadanos.

SRA. FLEY: Aclara que, cuando se habla de modificaciones presupuestarias, o de las que el Gobierno plantea, hay que tener en cuenta que una cosa es que se realice la modificación quitando el dinero que se tenía previsto, por ejemplo, para colegios, seguridad en el cementerio etc., y se destine a alguna empresa en la que haga falta, y otra cosa es que, cuando se presupuesta con rigor, a pesar de conocer la posibilidad de tener un ingreso extra, no se contabilice o presupueste dicho ingreso mientras no se produzca, por ser una medida no adoptada.

Como el Ayuntamiento va a tener, gracias a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, unos ingresos no presupuestados por desconocimiento, se lleva a cabo una modificación presupuestaria para poder utilizar, dentro de lo que es la estabilidad y la capacidad de tesorería, ese dinero. Éste es, a su entender, motivo de satisfacción para toda la Corporación porque aumenta la capacidad para poder realizar los proyectos, en el marco de la pésima situación económica en la que el Gobierno anterior dejó al Ayuntamiento.

Recomienda a los Grupos de la Oposición que analicen la normativa que regula el Presupuesto. Es obligatorio, si se tienen determinados ingresos, como en el caso del préstamo para hacer frente al pago de proveedores, que éstos se contabilicen. Y eso requiere una modificación porque hay facturas reconocidas dentro del presupuesto, otras para las que no había presupuesto y algunas para las que sólo había parte. Por eso hay reconocimientos de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Continúa manifestando que, efectivamente, se trata de una modificación presupuestaria, pero añade que no es lo mismo contar con unos ingresos extras, incorporarlos al presupuesto y anotarlos contablemente, que aprobar un presupuesto en marzo o abril y modificarlo en mayo. Reitera, que no puede ser lo mismo y anuncia que va haber más modificaciones de este tipo, que suponen que hay más dinero y, por tanto, la posibilidad de utilizarlo en beneficio del ciudadano.

Finaliza su intervención manifestando que cuando habla de un presupuesto riguroso, se refiere a asumir un remanente negativo de tesorería, porque lo dice la ley, y a que cuando hay que reconocer créditos, se reconocen dentro de lo posible. A este respecto señala que el anterior Gobierno tenía 3 millones de remanente negativo y sólo reconoció 57.000.-€ de deudas a proveedores en el presupuesto del año 2011.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta si entra dentro de ese rigor presupuestario del que habla la Sra. Fley, el hecho de que se anunciara que el coste de la celebración de la final de la Copa Davis iba a ser de 0 euros y, luego, ha resultado ser de 1 millón, aunque después se haya tratado de justificar.

Reconoce que es la normativa la que dice qué es lo que tiene que contabilizarse, y entiende lo que la Sra. Fley ha explicado al respecto, pero el problema, en cualquier caso, es que el Partido Popular hizo un Presupuesto que se aprobó el 31 de diciembre de 2011, y que fue “vendido” como un ejemplo de previsión y buen gobierno, aunque lo cierto es que, con estas modificaciones más o menos justificadas u obligadas, el Presupuesto final no se parecerá mucho al aprobado.

El Sr. Zoido había hecho del rigor presupuestario, de la eficiencia y la eficacia, una bandera de su discurso. Es más, lo sigue haciendo. Pero el Gobierno lo que hizo fue un presupuesto de propaganda para justificar que hacía los deberes y las cuentas a tiempo; un presupuesto ficticio, virtual, como se está demostrando todos los días en

cada uno de los reconocimientos de crédito y en cada una de las modificaciones presupuestarias.

SR. MORIÑA: Agradece la explicación dada por la Sra. Fley y añade que la ley la tiene que aplicar quien gobierna. Pero, manifiesta, aquí se está hablando de política, del discurso político que se hizo cuando se presentaron los presupuestos con palabras como “rigor”, “eficacia” aplicadas a los mismos, señalándose, al mismo tiempo, que no habría modificaciones presupuestarias porque, entonces, se consideraban malas.

Sin embargo, continúa, ahora ha tenido que escuchar a un portavoz del Partido Popular diciendo que las modificaciones presupuestarias hacen bueno a un Presupuesto, y más cuando se trata de acciones apolíticas, cuando es evidente que el Presupuesto tiene un contenido político.

Por tanto, señala, se observa una manera de ejecutar el presupuesto que no es, ni mucho menos, la que el Sr. Zoido anunciaba cuando se presentó a la Alcaldía y eso, en su opinión, se denomina fraude electoral.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que cuando habla de rigor presupuestario, se refiere a que el presupuesto se realiza de forma que los gastos no superen a los ingresos, y por tanto, considera que hay rigor cuando no se prevén ingresos que no van a llegar. Fue en el anterior Gobierno cuando se hablaba de 2 millones de ingresos imprevistos en los presupuestos.

Rechaza la acusación de que el presupuesto es de propaganda, porque lo hubiese sido si se hubiesen consignado cantidades que no se sabía si iban a llegar. Después han llegado, pero, pero por rigurosidad, no se pusieron. No se puede disponer de lo que se desconoce.

La Oposición se tendría que congratular por tener más posibilidades de pagar a las personas y empresas a las que se les adeudaba dinero.

Reconoce que ha habido una mala previsión por no tener en cuenta el Plan de Ajuste, pero es que el Presupuesto se aprobó el 31 de diciembre de 2011 y el Decreto de pago a proveedores es de febrero de 2012 y se ha trabajado intensamente, desde la Delegación de Hacienda, desde el 24 de febrero, para que el 15 de marzo estuviese confeccionada la lista, y, el 31, aprobado por el Pleno el Plan de Ajuste. Si esto no se hubiese hecho, como ha pasado en algunos municipios, se hubiera detraído de la PIE, y no se hubiese podido pagar ni las nóminas.

---

20.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

### REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

#### PREÁMBULO

La Constitución Española consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 y como derecho fundamental en el artículo 14. Además, el artículo 9.2 consagra el principio de fomento de la participación efectiva de toda la ciudadanía en la vida política, económica, social y cultural. Y el derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos se reconoce expresamente en el artículo 23 del texto constitucional.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone la obligación de la Comunidad Autónoma en la promoción de la igualdad y la participación real y efectiva. Su artículo 30 prevé: *“el derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas”*.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, deja patente en su articulado la voluntad de dotar a la ciudadanía con herramientas de participación en el ámbito local, así el art. 70 bis establece *“Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida”*.